



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-MDU/ A

Uchiza, 22 de Abril de 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de abril de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de abril del 2024, el Informe N° 158-2024-GM-MDU, de fecha 12.04.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe N° 036-2024-JMMCH-GPP-MDU, de fecha 12.04.24, emitido por el CPC. Jose Manuel Martinez Chujutalli - Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita Aprobación de Rebaja y/o Disminución de Marco Presupuestal PIA-PIM 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con motivo de ejecución y adecuación del PIA aprobado para el año 2024, se ha visto por conveniente la modificación a la función Programática Presupuestal y específica de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en aplicación a los lineamientos establecidos para el Control y Ejecución Presupuestaria del ejercicio Fiscal 2024, según directiva N° 001-2023-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2023-EF/51.01.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala entre otras cosas que las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (o de la que haga sus veces en la Entidad).

Que el artículo 8° Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Gerencia de Planificación y Presupuesto (o de la que haga sus veces) es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presente la información que se genera así como se coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestales aprobados.

Que el DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024 DECRETO QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, en el artículo 11 Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, establece que en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

Pag.02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-MDU/A**

financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, se aprueban mediante acuerdo de concejo.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (o de la que se haga sus veces en la Entidad).

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR REBAJA DE MARCO PRESUPUESTAL PIA-PIM 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, reduciéndose en un importe total de **S/. 542,397.00 (Quinientos Cuarenta y Dos mil Trescientos Noventa y Siete y 00/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE